SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 411437

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 69 DE UN TOTAL DE 70 VIVIENDAS DEL PROYECTO "TALAGANTE III" DE LA COMUNA DE TALAGANTE, A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

004948 -06.09.2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) del 30 de septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa Fondo Solidario de Vivienda.

b) La Resolución Exenta Nº 6722 de fecha 21 de Octubre de 2011 (V. y U.), que en su resuelvo 3 aprueba la nómina de proyectos pre-seleccionados y los recursos respectivos con Calificación Condicional para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Talagante III" de la comuna de Talagante.

c) La Resolución Exenta Nº 167 de fecha 31 de Enero de 2012 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo sanciona seleccionado con Calificación Definitiva, entre otros, el proyecto de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I de modalidad CNT, denominado "Talagante III" de la comuna de Talagante.

d) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Metropolitano, mediante las cuales se modifica la nómina original de beneficiarios del proyecto "Talagante III" código 69075, de la comuna de Talagante, sancionadas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nº Y FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	TIPO DE MODIFICACIÓN
1	Nº 5917 de 16.10.2012	Renuncia y reemplaza a 2 beneficiarias.
2	Nº 1953 de 29.04.2013	Renuncia y reemplaza a 1 beneficiaria.
3	Nº 2306 de 15.05.2013	Elimina por fallecimiento y reemplaza a 2 beneficiarios.
4	Nº 3375 de 14.07.2014	Renuncia y reemplaza a 1 beneficiario.
5	Nº 4885 de 06.10.2014	Elimina por fallecimiento y reemplaza a 1 beneficiario.
6	Nº 3417 de 15.06.2015	Renuncia y reemplaza a 2 beneficiarias.
7	Nº 5039 de 08.09.2015	Renuncia y reemplaza a 1 beneficiaria.
8	Nº 6044 de 26.10.2015	Excluye y reemplaza a 1 beneficiaria.
9	Nº 3695 de 25.07.2016	Elimina por fallecimiento y reemplaza a 1 beneficiaria.

e) La Resolución Exenta Nº 1317 de fecha 28 de Febrero de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 3 asigna directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, por un monto aproximado de 278,93 U.F. para cada uno de los 70 integrantes del proyecto "Talagante III" de la comuna de Talagante.

f) La Resolución Exenta Nº 3613 de fecha 20 de Junio de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 3 asigna directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, por un monto aproximado de 72,73 U.F. para cada uno de los 70 integrantes del proyecto "Talagante III" de la comuna de Talagante.

g) La Resolución Exenta Nº 5360 de fecha 02 de Septiembre de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 3 asigna directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, por un monto aproximado de 78,95 U.F. para cada uno de los 70 integrantes del proyecto "Talagante III" de la comuna de Talagante.

h) El Ord. Nº 64 de fecha 05 de Febrero de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal respecto del otorgamiento de subsidios adicionales y precio máximo de la vivienda según el D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005.

i) El Ord. Nº 6476 de fecha 10 de Junio de 2016 de la Contralora Interna (S) del SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa, entre otro, que el beneficiario Sr. Guillermo Arturo Hernández Calderón presentó antecedentes suficientes que permitieron corroborar que se encontraban dentro de alguna de las excepciones contenidas en el artículo 6 Nº 3 del D.S. Nº 174 (V. y U.) del año 2005, por tanto se podrá proceder con el trámite de escrituración correspondiente.

j) La Resolución Exenta Nº 6334 de fecha 30 de Septiembre de 2016 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, por un monto aproximado de 26,50 U.F. para cada uno de los 70 integrantes del proyecto Construcción Nuevos Terrenos denominado "Talagante III" de la comuna de Talagante.

k) La Resolución Exenta Nº 596 de fecha 03 de Febrero de 2017 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, por un monto aproximado de 63,80 U.F. para cada uno de los 70 integrantes del proyecto "Talagante III" de la comuna de Talagante.

l) La presentación de la EGIS Serey y Otros Asociados S.A. de fecha 14 de Junio de 2016, mediante la cual solicita el Cierre de Nómina parcial del proyecto FSV I, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos denominado "Talagante III" de la comuna de Talagante, adjuntando los documentos y requisitos dispuestos para comenzar el trámite de escrituración de 69 de un total de 70 viviendas emplazadas en terreno de propiedad del SERVIU. La nómina se encuentra debidamente timbrada y firmada por el Representante Legal, en la que se señala, entre otros, el valor y financiamiento de las viviendas.

m) Correo electrónico de fecha 20 de Junio de 2017 del Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción, mediante el cual informa, entre otros, el presupuesto del Proyecto "Talagante III" de la comuna de Talagante, con sus respectivos incrementos a esa fecha.

n) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

o) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente:

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 69 DE UN TOTAL DE 70 VIVIENDAS DEL PROYECTO "TALAGANTE III" DE LA COMUNA DE TALAGANTE, A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CONSIDERANDO:

1. Lo mencionado en el Ord. Nº 64 de fecha 05 de Febrero de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual indica que los recursos adicionales asignados a un proyecto no deben ser considerados dentro del precio de la vivienda, por cuanto constituyen gestiones de financiamiento adicionales a las definidas específicamente en el programa, ya sea por parte de terceros o del Estado vía asignación directa.

2. La necesidad de autorizar la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa de precio pagado de 69 de un total de 70 viviendas del proyecto "Talagante III" de la comuna de Talagante a postulantes seleccionados del programa Fondo Solidario de Vivienda, para Cierre de Nómina parcial.

RESOLUCIÓN

1. Autorícese la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de 69 de un total de 70 postulantes seleccionados del proyecto "Talagante III" de la comuna de Talagante que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	DIRECCIÓN	BLOCK
1	Bruna	Arriaza	Eugenia	[redacted]		
2	Vidal	Vidal	María Inés	[redacted]		
3	Uribe	Garrido	Malgia Eloísa	[redacted]		
4	Salinas	García	Mireya Angélica	[redacted]		
5	Hernández	Calderón	Guillermo Arturo	[redacted]		
6	Concha	Santibáñez	Elena Angélica	[redacted]		
7	Garrido	Guajardo	Adriana de las Mercedes	[redacted]		
8	Pérez	Alvarado	Isabel Etelvina Delerina	[redacted]		
9	Cartes	Pérez	Guillermina del Carmen	[redacted]		
10	Moraga	Valdenegro	Juan Carlos	[redacted]		
11	Collio	Huinca	Rosa del Carmen	[redacted]		
12	Pérez	Alvarado	Ninoska Silvana del Rosario	[redacted]		
13	Cordero	Peña	Irma Isabel	[redacted]		
14	Ruiz	Mena	María Elizabeth	[redacted]		
15	Matamala	Paredes	Sonia Orlinda	[redacted]		
16	Moyano	Mena	Marisol del Transito	[redacted]		
17	Pérez	Soto	Jorge José	[redacted]		
18	Reyes	Garrido	Gricelda Jennyfer	[redacted]		
19	Acevedo	Caro	Lilian Alejandra	[redacted]		
20	Negrete	Herrera	Ximena Patricia	[redacted]		
21	Ruiz	Mena	María Fresia	[redacted]		
22	Poblete	Guerrero	Erika del Carmen	[redacted]		
23	Benavides	Benavides	Nancy Eliana	[redacted]		
24	Elgueta	Valdebenito	Marisol Janet	[redacted]		
25	Díaz	Díaz	Giovanna del Transito	[redacted]		
I26	Orellana	Carrasco	Margarita del Carmen	[redacted]		
27	Muñoz	Muñoz	Giovanna del Pilar	[redacted]		
28	Riquelme	Zúñiga	Paola del Carmen	[redacted]		

[redacted]

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE 69 DE UN TOTAL DE 70 VIVIENDAS DEL PROYECTO "TALAGANTE III" DE LA COMUNA DE TALAGANTE, A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

29	Miranda	Miranda	Claudio Andrés	[redacted]
30	Pérez	Reyes	Claudia Alejandra	[redacted]
31	Paredes	Leiva	Soledad María	[redacted]
32	Suarez	Morales	Viviana Andrea	[redacted]
33	Tapia	Muñoz	Mariela Bernardita	[redacted]
34	Cuevas	Inostroza	Cristian Emilio	[redacted]
35	Núñez	González	Natalia Andrea	[redacted]
36	Martínez	Esparza	Catherinne Scarlette	[redacted]
37	Hernández	Hernández	Juana Elizabeth	[redacted]
38	Belmar	Daza	Yanet Lorena	[redacted]
39	Machuca	Espinoza	Mónica del Carmen	[redacted]
40	Tapia	Muñoz	Berta del Pilar	[redacted]
41	Sanhueza	Ortiz	Karen Pamela	[redacted]
42	Toro	Concha	Magaly Paola	[redacted]
43	Corona	Gaete	Pamela Alejandra	[redacted]
44	Gutiérrez	Fuentealba	Doris Raquel	[redacted]
45	Ortega	Olave	Sandra Andrea	[redacted]
46	Concha	Quiroz	Rodrigo Andrés	[redacted]
47	Trujillo	Saavedra	Carolina Andrea	[redacted]
48	Díaz	Collio	Johana Andrea	[redacted]
49	Canaval	Moraga	Natalia Angélica	[redacted]
50	Corona	Gaete	Karen Andrea	[redacted]
51	Ayala	Toro	Vladimir Andrés	[redacted]
52	Miranda	García	César Antonio	[redacted]
53	Cofre	Farías	Stephanie Solange	[redacted]
54	Oyarzun	García	Claudia del Rosario	[redacted]
55	Muñoz	Huanca	Camila de los Ángeles	[redacted]
56	Cartagena	Calcumil	Patricia Vanessa	[redacted]
57	Soto	Vivar	Natalia Elizabeth	[redacted]
58	Guzman	Hermosilla	Carolina Denisse	[redacted]
59	Toro	Hernández	Carla Paz	[redacted]
60	Collao	Gómez	Verónica Andrea	[redacted]
61	Muñoz	Candia	Clara Angélica	[redacted]
62	Lucero	Pozo	Yanira Hortensia	[redacted]
63	Gárate	Palacios	Natalia Andrea	[redacted]
64	Canaval	Moraga	Fabiola Constanza	[redacted]
65	Valenzuela	Álvarez	Jocelyn Marcela	[redacted]
66	Leal	Bergen	Texia Camila	[redacted]
67	Carbonell	Muñoz	María Paz	[redacted]
68	Ortiz	Rigla	Aida Romina	[redacted]
69	Cajas	Noguera	Elizabeth Maricel	[redacted]

[redacted]

2. Establécese que 68 departamentos individualizados en el resuelvo 1 desde el correlativo 1 al 68 se encuentran acogidos a la Ley Nº 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria y tienen un valor total unitario de 703,5 U.F. que cada beneficiario financia con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:

    - Subsidio Habitacional: 370 U.F.
    - Subsidio Diferenciado a la Localización Adquisición: 160,28 U.F.
    - Subsidio Diferenciado a la Localización Habilitación: 39,72 U.F.
    - Subsidios de Altura 111 U.F.
    - Subsidio de Equipamiento: 5 U.F.
    - Fondo de Iniciativa: 7 U.F.
    - Ahorro: 10 U.F.
    - Ahorro Adicional Fondo Iniciativas: 0,5 U.F.

3. Establécese que 1 departamento individualizado en el correlativo 69 del resuelvo 1 corresponde a una beneficiaria discapacitada que se encuentra acogido a la Ley Nº 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria y tiene un valor total unitario de 723,5 U.F. que la beneficiaria financia con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:

    - Subsidio Habitacional: 370 U.F.
    - Subsidio Diferenciado a la Localización Adquisición: 160,28 U.F.
    - Subsidio Diferenciado a la Localización Habilitación: 39,72 U.F.
    - Subsidios de Altura 111 U.F.
    - Subsidio de Equipamiento: 5 U.F.
    - Fondo de Iniciativa: 7 U.F.
    - Subsidio discapacidad: 20 U.F.
    - Ahorro: 10 U.F.
    - Ahorro Adicional Fondo Iniciativas: 0,5 U.F.

4. Que, los incrementos otorgados vía asignación directa a los beneficiarios individualizados en el resuelvo 1 se componen por :

    - Incremento al Subsidio Habitacional Res. Exenta citada en el visto g): 278,93 U.F por beneficiario.

    - Incremento al Subsidio Habitacional Res. Exenta citada en el visto f): 72,73 U.F por beneficiario.

    - Incremento al Subsidio Habitacional Res. Exenta citada en el visto g): 78,95 U.F por beneficiario.

    - Incremento al Subsidio Habitacional Res. Exenta citada en el visto j): 26,50 U.F por beneficiario.

    - Incremento al Subsidio Habitacional Res. Exenta citada en el visto k): 63,80 U.F por beneficiario.

5. El terreno de propiedad del SERVIU, tiene un valor de 11.220 U.F., de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta mencionada en el visto b), el cual es financiado por el Subsidio Diferenciado a la Localización para la Adquisición del Terreno.

6. La confección de las escrituras de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la EGIS Serey y Otros Asociados S.A. en conformidad a los servicios de Asistencia Técnica que debe prestar al proyecto "Talagante III" de la comuna de Talagante en base a lo establecido en la Resolución Nº 533/97, tarea que deberá coordinar con el Equipo de Regularización de Inmuebles y Fiscalización dependiente de la Subdirección Jurídica de este Servicio.

7. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES

NESTOR MARÍN BRAVO
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

PCP/KPV/JOG
TRANSCRIPCIÓN:

- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Judicial
- Departamento Contabilidad
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Oficina de Títulos
- EGIS Serey y Otros Asociados S.A, Serrano N°73, oficina 901, Santiago.
- Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivo.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe